



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.
Sigla : AAPSA E.S.P
Nit : 891500117-1
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 755
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 1956
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 3 4 21 - Centro
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : sgeneral@aapsa.com.co
Teléfono comercial 1 : 8321000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 3 4 21 - Centro
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@aapsa.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3900 del 26 de septiembre de 1956 de la Notaria Quinta De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 1956, con el



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 826 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NUEVO ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la empresa lo constituye la prestación del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición, a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte. El servicio público de alcantarillado es la recolección municipal de residuos principalmente líquidos por medio de tuberías y conductos, a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos. Adicionalmente llevar a cabo en general, todas las operaciones necesarias para la prestación de cualquier servicio público domiciliario, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias que permita facilitar y desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos de carácter, civil, mercantil, administrativo y laboral que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: A. Formar parte como fundador o como socio accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización del mismo objeto social de la empresa o aquellas que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias o que faciliten el cumplimiento del objeto de la sociedad. B. Participar como socios en otras empresas de servicios públicos o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la producción de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. C. Asociarse en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios con ellas. D. Fusionarse o incorporarse en cualquier forma con o en otras compañías que se dediquen a negocios o actividades de índole semejante o absorberlas y transformarse en otras distintas. La anterior enumeración no es taxativa sino a vía de ejemplo. También podrá ejecutar proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de agua potable. Así mismo podrá comercializar bienes y servicios y prestar los servicios de asesoría, consultoría, gerencia de proyectos y capacitación en temas relacionados con su objeto social principal de igual manera, la sociedad podrá prestar los servicios de ensayos físicoquímicos, microbiológicos y muestreo de aguas para garantizar resultados, objetivos imparciales, transparentes, responsables y confiables, como también prestar estos servicios para clientes externos. el laboratorio físicoquímico y microbiológico, tendrá sede en la planta de tratamiento El Tablazo, dirección avenida panamericana piedra norte. párrafo: Con la finalidad de obtener una mejor y eficiente instalación



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del servicio periódico, la sociedad promoverá, programará, impulsará y ejecutará actividades que tengan por objeto el saneamiento básico ambiental en el municipio de Popayán.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.600.000.000,00
No. Acciones	160.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 601.518.330,00
No. Acciones	60.151.833,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 601.518.330,00
No. Acciones	60.151.833,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organos directivos: Junta directiva y gerente. Administración del gerente de la sociedad: La administración directa y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un mandatario llamado gerente, quien tendrá un suplente vinculado por la junta directiva y tendrá el carácter de trabajador particular y su relación laboral se regirá por las normas del código sustantivo del trabajo y demás normas concordantes y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994, su vinculación se realizará mediante contrato a término indefinido, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo y del pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para desempeñar el cargo de Gerente se requiere ser profesional universitario con especialización o experiencia administrativa mínimo de un (1) año o ejercicio de la profesión comprobada de mínimo de cinco (5) años. PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Gerente y del Suplente deberá a inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social, por medio de copias auténticas de las actas de la junta directiva donde se halle consignado. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter con que fueron investidos mientras no se inscriba nuevo nombramiento. El gerente no podrá ejercer sus funciones mientras no esté inscrito su nombramiento en el registro mercantil Funciones del gerente: Son funciones del gerente: A) administrar la sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente. B) convocar a la asamblea general y a la junta directiva de acuerdo con los estatutos. C) ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva. D) constituir apoderados especiales que obrando a sus ordenes juzgue necesario, fijar sus



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

honorarios y concederle las facultades que considere pertinentes siempre y cuando estas sean compatibles con la naturaleza del mandato y las limitaciones de sus propias atribuciones. E) dirigir y manejar la actividad contractual y los procesos de selección de contratistas en los términos establecidos por el reglamento de contratación, adoptado para la empresa y demás normas pertinentes. El gerente determinará los organismos asesores y ejecutores que intervendrán en los procesos contractuales y de selección, quienes deberán tener en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección objetiva. F) cuidar de la recaudación y de la adecuada inversión de los fondos de la empresa. G) adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los servicios por parte del usuario o suscriptor y presentar a la asamblea general el informe sobre la forma como a llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que considere convenientes recomendar para el mejoramiento de la sociedad. H) preparar los presupuestos anuales, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la junta directiva. I) contratar y dar por terminados libremente los contratos laborales, sin perjuicio del pago de las indemnizaciones legales a que haya lugar, al personal de la sociedad y resolver sobre sus peticiones de terminación o suspensión del contrato, permisos y licencias. J) someter a consideración de la junta directiva la planta de personal y las modificaciones que a esta se introduzcan. K) visitar frecuentemente los trabajos de la empresa, almacén y demás dependencias. L) adoptar las medidas necesarias para una eficiente prestación del servicio al suscriptor o usuario e informar a la junta directiva. Ll) velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan cabalmente sus deberes. M) crear controles adecuados para evitar las pérdidas de agua y velar por su efectivo cumplimiento. N) responder por el control interno de la empresa de conformidad con los artículos 46 a 49 de la ley 142 de 1994. ñ) presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas informes anuales sobre la manera como se hubiere llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas o innovaciones que considere conveniente recomendar para el mejoramiento de la sociedad. Así mismo rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva al final de cada año y cuando se retire del cargo. O) dar cumplimiento a las disposiciones tarifarias y preparar oportunamente los estudios económicos requeridos para solicitar las modificaciones en las tarifas y someterlas a la aprobación de la junta directiva. P) presentar cada dos (2) meses informe detallado a la junta directiva acerca del cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a la operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestal, situación financiera, recuperación de pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, vinculación de personal, celebración y ejecución de contratos y demás aspectos referentes a su gestión, así como las metas a que se hubiere comprometido la empresa en sus planes de gestión y resultados o en convenios con otras entidades públicas. Parágrafo primero: El gerente puede en el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos, la de adquirir y enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles e inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos, entregarlos a título precario,



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. Comparecer en los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir; interponer todo género de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiera la ley, transigir, conciliar deberá solicitar autorización de la junta directiva para recibir valores a título de mutuo y negociar títulos valores cuando las operaciones excedan la cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y para la inversión en títulos de tesorería tes cualquiera sea la cuantía requerida siempre autorización de la junta directiva, la negociación de títulos valores deberá realizarse a través de entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia que cuenten con calificación de bajo riesgo. Adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objetivo social. Suscribir contratos de trabajo de acuerdo con la planta de personal y en general, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la empresa. Parágrafo segundo: En el cumplimiento de sus funciones. El gerente de la sociedad responderá hasta de la culpa leve. Funciones de la junta directiva: Son funciones de la junta directiva: A. Aprobar la planta de personal y sus modificaciones, fijar su remuneración, señalar las funciones y requisitos. B. Vincular al gerente de la sociedad, fijarle la remuneración y las bonificaciones e incentivos que estime convenientes. La junta podrá designar igualmente un gerente suplente. Esta atribución podrá ser deferida en la asamblea de accionistas. C. Designar al secretario general. D. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la tercera parte de las acciones suscritas. En este último caso la convocatoria se hará dentro de los cuatro días siguientes en que se solicite por escrito y la reunión se llevará a cabo el décimo día hábil contado desde la fecha de la convocatoria. E. Dar voto consultivo a la gerencia cuando esta lo pida o cuando lo determinen los estatutos. F. Presentar a la asamblea general, con el gerente, el balance y las cuentas de cada ejercicio, como también un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, el respectivo proyecto de distribución de utilidades, con destilación del 10% que debe llevarse a fondo de reserva legal. G. Aprobar el reglamento de colocación y suscripción de acciones. H. Orientar y cumplir con las políticas y directrices económicas que adopte la asamblea general de accionistas. I. Resolver si el pago de nuevas acciones pueda hacerse en bienes distintos de dinero, caso en el cual procederá hacer el avalúo correspondiente (artículo 19, numeral 19.7 ley 14 2/ 94). J. Examinar cuando lo tenga a bien por sí o por medio de comisionados, los libros de cuentas, documentos y caja de la sociedad. K. Decidir sobre las excusas, licencias, vacaciones del gerente y del revisor fiscal. L. Considerar los informes relacionados con el cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestal, situación financiera, recuperación de pérdidas, calidad del servicio prestado, cobertura, vinculación de personal, celebración y ejecución de contratos y demás aspectos referentes a su gestión. Ll. Intervenir en todas las actuaciones que no estén



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prohibidas a la sociedad y que tengan por objeto las operaciones de crédito interno y el otorgamiento de las garantías y avales necesarias. M. Adoptar el reglamento de contratación para la empresa teniendo en cuenta lo establecido en la ley 142/94, señalando las cuantías a las cuales debe sujetarse el gerente para ejercer la facultad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en trabajadores que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo de la sociedad. N. Ordenar las acciones que correspondan contra los directivos y asesorar al gerente en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. O. Expedir el reglamento de colocación de bonos. P. Aprobar o improbar el presupuesto de la sociedad, los programas de inversión y vigilar su cumplimiento. Q. Disponer de los aumentos de capital autorizado cuando se trate de hacer nuevas inversiones de infraestructura de los servicios públicos hasta por valor que aquellas tengan. R. Fijar las tarifas de conformidad al régimen de libertad regulada establecido por la comisión reguladora de agua potable y saneamiento básico y las de los servicios que preste la sociedad. Rr. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. S. Autorizar al gerente para delegar aquellas funciones que de acuerdo con estos estatutos y la ley fueren delegables. T. Velar porque la prestación del servicio sea eficiente y se cumplan las normas propias del mismo. U. Autorizar al gerente para recibir valores a título de mutuo y negociar a títulos valores cuando exceda la cuantía de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así mismo autorizar al gerente para realizar inversiones en títulos de tesorería tes cualquiera sea la cuantía. W. Las demás funciones que señalen los estatutos y la ley y que no estén atribuidas a otra entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8-2023 del 31 de diciembre de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2024 con el No. 56646 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	JOHN DIEGO PARRA TOBAR	C.C. No. 10.549.848

Por Acta No. 02-2024 del 02 de febrero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2024 con el No. 56907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO MERA FIGUEROA	C.C. No. 76.331.494



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 97-2025 del 08 de enero de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2025 con el No. 59472 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ	C.C. No. 12.199.068
PPAL JUNTA DIRECTIVA	YASMIN HURTADO ORDOÑEZ	C.C. No. 25.289.862
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIANA ISABEL SARMIENTO CASTILLO	C.C. No. 34.317.090
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO	C.C. No. 10.540.252
PPAL JUNTA DIRECTIVA	AMARILDO CORREA OBANDO	C.C. No. 76.263.484

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES BOLAÑOS GUZMAN	C.C. 76.327.657
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL	C.C. 1.107.057.670
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	RAUL IBARRA BERMUDEZ	C.C. 76.320.583
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE SANCHEZ BURBANO	C.C. 76.333.173
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA	C.C. 1.144.029.341

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 96 del 15 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2024 con el No. 57925 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS ARTURO ROSERO REVELO	C.C. No. 13.014.753	60199-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OLGA BRAVO ESPINOSA	C.C. No. 34.320.591	64729-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) E.P. No. 1770 del 12 de noviembre de 1958 de la Otros No Codificados
*) E.P. No. 639 del 03 de mayo de 1960 de la Otros No Codificados
*) E.P. No. 1578 del 03 de octubre de 1962 de la Notaria Primera Popayán
*) E.P. No. 265 del 11 de marzo de 1970 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 1293 del 14 de septiembre de 1971 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 1492 del 30 de diciembre de 1972 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 671 del 31 de mayo de 1976 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 585 del 25 de agosto de 1978 de la Otros No Codificados
*) E.P. No. 1392 del 30 de octubre de 1967 de la Notaria Primera De Popayan
*) E.P. No. 2380 del 20 de noviembre de 1981 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 16 del 05 de enero de 1984 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 2661 del 01 de septiembre de 1986 de la Notaria Primera De Popayan
*) E.P. No. 2305 del 18 de agosto de 1987 de la Notaria Primera De Popayan
*) E.P. No. 969 del 15 de marzo de 1990 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 460 del 22 de febrero de 1991 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 1525 del 12 de junio de 1991 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 570 del 24 de febrero de 1992 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 1687 del 15 de abril de 1993 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 3152 del 11 de julio de 1994 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 3550 del 04 de septiembre de 1995 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 3550 del 04 de septiembre de 1995 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 3550 del 04 de septiembre de 1995 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 3550 del 04 de septiembre de 1995 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 3550 del 04 de septiembre de 1995 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 1983 del 13 de junio de 1996 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 1983 del 13 de junio de 1996 de la Notaria Segunda De Popayan
*) E.P. No. 2683 del 15 de noviembre de 2000 de la Notaria Primera De Popayan

INSCRIPCIÓN

983 del 13 de noviembre de 1958 del libro
1074 del 09 de mayo de 1960 del libro
1261 del 04 de octubre de 1962 del libro IX
2553 del 21 de marzo de 1970 del libro IX
2682 del 08 de octubre de 1971 del libro IX
103 del 20 de marzo de 1973 del libro IX
643 del 04 de junio de 1976 del libro IX
1166 del 26 de agosto de 1978 del libro IX
1784 del 18 de julio de 1980 del libro IX
2224 del 27 de noviembre de 1981 del libro IX
4040 del 13 de enero de 1984 del libro IX
5300 del 02 de septiembre de 1986 del libro IX
5732 del 30 de septiembre de 1987 del libro IX
6863 del 19 de abril de 1990 del libro IX
7302 del 12 de marzo de 1991 del libro IX
7448 del 25 de junio de 1991 del libro IX
7819 del 17 de marzo de 1992 del libro IX
8418 del 28 de abril de 1993 del libro IX
9171 del 21 de julio de 1994 del libro IX
9788 del 13 de septiembre de 1995 del libro IX
9788 del 13 de septiembre de 1995 del libro IX
9788 del 13 de septiembre de 1995 del libro IX
9788 del 13 de septiembre de 1995 del libro IX
10225 del 24 de junio de 1996 del libro IX
10225 del 24 de junio de 1996 del libro IX
15944 del 22 de noviembre de 2000 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- *) E.P. No. 1705 del 30 de julio de 2009 de la Notaria 25797 del 31 de julio de 2009 del libro IX Tercera Popayán
- *) E.P. No. 1497 del 22 de mayo de 2014 de la Notaria 34650 del 24 de junio de 2014 del libro IX Segunda Popayán
- *) E.P. No. 1059 del 10 de junio de 2020 de la Notaria 47869 del 08 de julio de 2020 del libro IX Segunda Del Circulo Notarial Popayán
- *) E.P. No. 1350 del 20 de abril de 2021 de la Notaria 50048 del 29 de abril de 2021 del libro IX Segunda Del Circulo Notarial De Popayan Popayán

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN
Matrícula No.: 1615
Fecha de Matrícula: 23 de abril de 1973
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CL 3 4 21 - Centro
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$57.248.466.667,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

CONTRATOS

Por documento privado del 10 de octubre de 1995 de la Otros No Codificados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 1995, con el No. 75036 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION PRENDA.

Por documento privado del 18 de noviembre de 1996 de la Otros No Codificados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1996, con el No. 75402 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION PRENDA.

Por documento privado del 15 de abril de 1997 de la Otros No Codificados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 1997, con el No. 75473 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION PRENDA.

Por documento privado del 20 de mayo de 1997 de la Otros No Codificados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1997, con el No. 75476 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION PRENDA.

CERTIFICAS ESPECIALES

C E R T I F I C A C A M B I O D E R A Z O N S O C I A L



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2025 - 11:34:02
Recibo No. H000034312, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wrHKbqM7uB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por escritura pública número 2380 del 20 de Noviembre de 1981 otorgada por Notaria Segunda de Popayán registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 2224 del libro Ix del registro mercantil el 27 de Noviembre de 1981, la persona jurídica cambio su nombre de: NUEVO ACUEDUCTO DE POPAYAN S.A. por ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A.

Por escritura pública número 3550 del 04 de septiembre de 1995 otorgada por Notaria Segunda de Popayán registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 9788 del libro Ix del registro mercantil el 13 de Septiembre de 1995, la persona jurídica cambio su Nombre de: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. por ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. (E.S.P.)

Por escritura pública número 1983 del 13 de junio de 1996 otorgada por Notaria Segunda De Popayán registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 10225 del libro ix del Registro mercantil el 24 de Junio de 1996, la persona jurídica cambio su nombre de: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. (E.S.P.) por ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. E.S.P.

Por escritura pública número 1705 del 30 de Julio de 2009 otorgada por Notaria Tercera De Popayán, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 25797 del libro ix del Registro mercantil el 31 de Julio de 2009, la persona jurídica cambio su nombre de: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. E.S.P. por ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendigán Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
